



**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS**  
Arquitectura Modular, Eficiente y Sostenible





# Concurso Nacional de Ideas

## Arquitectura Modular, Eficiente y Sostenible

### HÁBIKA

Córdoba – Argentina





Promueve: Hábika + Grupo Grovac.



Organiza: Colegio de Arquitectos de Córdoba.



Facultad de Arquitectura Urbanismo y  
Diseño de la Universidad Nacional de  
Córdoba.



Instituto CETA. Centro de Estudios de  
Tecnología de Arquitectura.



Auspicia: Federación Argentina de Entidades de  
Arquitectos. FADEA.

ENTIDAD PROMOTORA:  
HÁBIKA + GRUPO GROVAC

ENTIDADES ORGANIZADORAS:  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
Vocal a cargo de Presidencia: Arq. Mariano AMBROGGIO  
Secretaria General: Arq. Paola Liliana FANTINI  
Presidente de la Regional 1: Arq. Silvana ZAYA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Decana: Arq. Mariela MARCHISIO  
Vice-Decano: Arq. Guillermo OLGUIN  
Secretaria General: Arq. Arturo MARISTANY

CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNOLOGIA DE ARQUITECTURA  
Director: Arq. Daniel VILLANI  
Codirector: Arq. German MARGHERIT

AUSPICIANTES:  
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS. FADEA.  
Presidente: Arq. Daniel RICCI  
Calendario del Concurso  
Apertura: 19/02/2024  
Presentación de Trabajos: 16/04/2024  
Fallo del Jurado – Anuncio de Trabajos Ganadores: 26/04/2024

Asesores:  
Arq. Mariela Porcile por Habika  
Arq. Melina Clementino por Grupo Grovac  
Arq. Pablo Mondejar por la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño  
Arq. Pablo Oshiro por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

Consultas a la Asesoría:  
1ra Ronda de Consultas hasta el día 29/02/2024 serán respondidas el 07/03/2024

Concurso Nacional de Ideas Arquitectura Modular, Eficiente y Sostenible - HÁBIKA

2da Ronda de Consultas hasta el día 21/03/2024 serán respondidas el 28/03/2024

Visita a Fabrica: 26/02/2024 a las 10hs - 18/03/2024 a las 10hs

Dirección: Ruta A174 947, X5000 Córdoba, Argentina (Oficina Comercial y Galpón de Producción)

Colectora Panamericana Avenida 12 de octubre, Pilar Centro, Provincia de Buenos Aires, Argentina (Oficina Comercial y Casa Modelo)

Asesoría:

“Concurso Nacional de Ideas Arquitectura Modular, Eficiente y Sostenible – Hábika”. Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. Argentina – Tel/Fax +54 351 4235450 – 4234987. – Dirección Postal: Laprida 40 – Nueva Córdoba CP5000 – Ciudad de Córdoba. – Email: concursocapc@gmail.com

Premios:

1er PREMIO: U\$s 3000 (Dólares Tres Mil)

2do PREMIO: U\$s 1500 (Dólares Mil Quinientos)

3er PREMIO: U\$s 800 (Dólares Ochocientos)

Menciones Honorificas a criterio del Jurado

## INDICE

CAPITULO I – REGLAMENTO DE CONCURSO .....	8
1.1 LLAMADO A CONCURSO .....	8
1.2. BASES.....	8
1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO .....	8
1.4. DE LOS PARTICIPANTES.....	9
1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.....	9
1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.....	9
1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES .....	10
1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....	10
1.4.5. ANONIMATO.....	11
1.4.6. INSCRIPCIÓN.....	11
1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....	11
1.5. ASESORÍA .....	12
1.5.1. ASESORES .....	12
1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC) La Asesoría deberá:.....	12
1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES.....	13
1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS (Anexo A2) .....	13
1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES.....	13
1.6. JURADO .....	13
1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO.....	13
1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO .....	14
1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC) .....	14
1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO.....	15
1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA.....	15
1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN - FALLO DEL JURADO.....	15
1.6.7. PREMIOS DESIERTOS .....	15
1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO .....	15
1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS.....	15

1.6.10.	ACTA FINAL.....	16
1.7.	PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	16
1.7.1.	CONDICIONES .....	16
1.7.2.	EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.....	16
1.7.3.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	16
1.7.3.1.	INSCRIPCIÓN .....	16
1.7.3.2.	ENTREGA DIGITAL DE LA PROPUESTA .....	17
1.7.3.3.	IDENTIFICACIÓN.....	17
1.8.	RETRIBUCIONES.....	18
1.8.1.	PREMIOS.....	18
1.9.	OBLIGACIONES .....	18
1.9.1.	OBLIGACIONES DEL PROMOTOR.....	18
1.9.2.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	19
1.9.3.	JURISDICCIÓN.....	19
1.9.4.	EXPOSICIÓN.....	19
CAPITULO II – CONDICIONES PARTICULARES.....		20
2.1.	CARACTERISTICAS DEL SITIO Y SU EMPLAZAMIENTO .....	20
2.2.	OBJETO DEL CONCURSO .....	20
2.2.1.	RESULTADO ESPERADO.....	20
2.2.2.	CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y VALORACIÓN .....	20
2.2.3.	PREMISAS DE DISEÑO Y PROGRAMA INDICATIVO.....	21
2.2.4.	ATLAS TECNICO .....	21
CAPITULO III – CONDICIONES DE PRESENTACION.....		22
3.1	DECLARACION JURADA.....	22
3.2	LÁMINAS.....	22
3.3	MEMORIA DESCRIPTIVA.....	23
3.4.	VIDEO .....	23
ANEXOS.....		23
ANEXO A.....		23

## CAPITULO I – REGLAMENTO DE CONCURSO

### 1.1 LLAMADO A CONCURSO

Hábika y Grupo Grovac, en calidad de entidades promotoras del presente llamado, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba junto a la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Estudios de Tecnología de Arquitectura, en carácter de entidades organizadoras, llaman a “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS ARQUITECTURA MODULAR, EFICIENTE Y SOSTENIBLE – HÁBIKA”.

### 1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES - REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en:

<https://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf>

y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en:

<http://www.colegio-arquitectos.com.ar>

### 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de IDEAS es de alcance NACIONAL, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. IV, Art. 4.4., Inciso A, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El concurso es de carácter NO VINCULANTE, el equipo ganador podrá o no ser contratado por la empresa para la posterior realización del Proyecto, Planos de obra, detalles y pliego de especificaciones técnicas.

El Concurso queda abierto desde el 19 de febrero hasta el 16 de abril de 2024. No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno, previa conformidad de la entidad promotora. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración.

Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

## 1.4. DE LOS PARTICIPANTES

### 1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

### 1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este concurso se requiere ser Arquitecto matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y/o la entidad Nacional correspondiente. Los equipos deberán incorporar, como colaborador, al menos un estudiante avanzado de la carrera de Arquitectura con matrícula vigente. En caso de que se presentaran equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, quien posea relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor y/o quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses.
2. Quien forme parte o ejerza funciones laborales en la empresa Hábika.
3. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o la Entidad Organizadora no podrá participar del concurso:
  - a) Quien forme parte de la administración o ejerza funciones laborales de la Institución Promotora del concurso al momento de la firma del Convenio o la elaboración de las Bases.
  - b) Quien hubiera intervenido en la confección de las Bases.

- c) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por ésta o que no está asociado o matriculado.
- d) Quien tuviera vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del Convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive, o de parentesco con la Asesoría.
- e) Los integrantes del Órgano Directivo de la Entidad Organizadora del concurso que estuvieran vinculados con la gestión y/o la organización de éste.
- f) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

El Participante que fuera socio, colaborador, posea parentesco o consanguinidad dentro del cuarto o segundo grado, fuera empleado o empleador en el plazo de seis meses de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Federación o de la Entidad Organizadora o Promotora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

#### 1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

#### 1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y mediante su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido los últimos 6 meses, ni en la actualidad relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte de la empresa Hábika.

2- Declarar que toma conocimiento que el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de

algún miembro del jurado, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art 3.3.3 RC). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.

3- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el art. 10.2.6. Cap. 10 RC.

4- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

5- Declarar que toma conocimiento de que guardará el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

#### 1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría, entidad Organizadora y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en los puntos 1.5.3. y 1.5.4. de estas Bases (Art. 10.2.2. RC). En caso contrario, resultarán descalificados del concurso.

#### 1.4.6. INSCRIPCIÓN

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente completando el Formulario de Inscripción que se adjunta en Anexo A1, a través del correo concursocapc@gmail.com y siguiendo las condiciones indicadas en el punto 1.7.3.1. de las presentes Bases.

La inscripción en el Registro no obliga a participar del Concurso. Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono / fax y correo electrónico del participante, para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.

#### 1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso,

por parte de los Jurados y/o Asesores, la misma será remitida al Tribunal de Ética, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

## 1.5. ASESORÍA

### 1.5.1. ASESORES

Actúan como tales la Arq. Mariela Porcile por Hábika, la Arq. Melina Clementino por Grupo Grovac, el Arq. Pablo Mondejar por la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño y el Arq. Pablo Oshiro por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. CAPC.

### 1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC) La Asesoría deberá:

- a) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las expectativas expresadas por el promotor, y a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad organizadora.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- f) Solicitar al Colegio de Arquitectos la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir al Colegio un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- h) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- j) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.
- k) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores en acto público y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de incumplimiento, se procederá según punto 1.6.9. de estas bases.

### 1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1ra Ronda de Consultas hasta el día 29/02/2024 serán respondidas el 07/03/2024

2da Ronda de Consultas hasta el día 21/03/2024 serán respondidas el 28/03/2024

### 1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS (Anexo A2)

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;

c) Serán enviadas al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por correo electrónico a concursocapc@gmail.com sin dirección, firma, nombre, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE IDEAS ARQUITECTURA MODULAR, EFICIENTE Y SOSTENIBLE - HÁBIKA".

### 1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas siguiendo el orden del índice de las bases y en los plazos establecidos; serán comunicadas a todos los participantes que se hubieren registrado, figurarán en el sitio del Organizador por medio de la página [www.colegio-arquitectos.com.ar](http://www.colegio-arquitectos.com.ar) y/o podrán ser retiradas de la sede del Colegio Provincial y de sus Regionales.

Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del concurso.

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

## 1.6. JURADO

### 1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Tres Jurados designados por la empresa HÁBIKA.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
- Un Jurado arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.

- Un Jurado arquitecto, perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados, en representación de los participantes del Concurso, elegido por votación directa de los mismos.

### 1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Presidente del Jurado será elegido mediante el voto directo de sus miembros, por simple mayoría. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

### 1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.4. RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2. Inciso g) RC.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- j) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.

k) El Jurado deberá continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.

l) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, sólo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del Concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Art. 3.3.3. RC.

#### 1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, o donde éste disponga.

#### 1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

#### 1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN - FALLO DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir el fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre.

El Jurado analizará y evaluará las presentaciones de cada uno de los participantes y pre-seleccionará 3 propuestas correspondiente a los premios y la cantidad de menciones que considere.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

#### 1.6.7. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado tendrá la facultad para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, debiendo fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art 7.11. RC).

#### 1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.12. RC).

#### 1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se

encuadra en lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.2.9. RC)

#### 1.6.10. ACTA FINAL

Emitido el fallo, se labrará, en el acto público de apertura de declaraciones juradas, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema, y el orden de mérito correspondiente.

### 1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes, Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

#### 1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

#### 1.7.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL. Los elementos constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso.

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma digital Google Drive hasta las 23:59 hs. del día martes 16 de abril de 2024, los pasos a realizarse para la entrega se ejecutarán conforme el siguiente instructivo:

##### 1.7.3.1. INSCRIPCIÓN

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el día Viernes 12 de abril de 2024 (plazo límite: 23:59hs), condición de carácter obligatorio, ya que al momento de inscripción al concurso (ANEXO A1), los participantes deberán declarar una dirección de correo electrónico a la cual la asesoría enviará el link de Google Drive donde los concursantes deberán subir sus propuestas.

Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una cuenta de correo que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato que les identifique)

Para la inscripción, se deberá crear un correo de GMAIL de hasta diez caracteres alfanuméricos como máximo (excluyente. Ejemplo: seudonimo1@gmail.com) y enviar desde el mismo un mail a concursocapc@gmail.com con los datos solicitados en el anexo de inscripción.

No se aceptarán correos con otras extensiones para evitar incompatibilidades con el sitio de carga de documentos.

### 1.7.3.2. ENTREGA DIGITAL DE LA PROPUESTA

Al momento de entregar la propuesta se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar al link de Google Drive recibido por email 48 hs. antes de la entrega. Subir las láminas de extensión .JPG, 150 dpi, con un tamaño máximo de 10MB c/u y la memoria descriptiva a la carpeta asignada hasta las 23.59 hs. del día de cierre del concurso (MARTES 16 de ABRIL de 2024).
- 2) Las láminas que integran la presentación deberán ser preparadas según lo detallado en el punto 3.2. de las presentes Bases. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna de la identidad de los autores.
- 3) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un archivo .PDF o .JPG aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

### 1.7.3.3. IDENTIFICACIÓN

Una vez subido el material, el participante deberá enviar el escaneo de la Declaración Jurada (Anexo A) al correo electrónico concursocapc@gmail.com Aclarar en el asunto del mail "Propuesta SEUDÓNIMO" (ejemplo: Propuesta\_seudónimo1). La entidad organizadora confirmará la recepción correcta de todos los correos electrónicos enviados por esa misma vía.

El correo electrónico enviado por los participantes contendrá, como archivos adjuntos en extensión .PDF o .JPG, dos documentos escaneados: la declaración jurada (anexo A) y el certificado de estar matriculado. A saber:

Declaración jurada (Anexo A)

Escaneo del Anexo A, con la información allí solicitada.

- a) Nombre del autor o autores y sus respectivas firmas, con mención o no de los colaboradores y seudónimo adoptado por el equipo (Anexo A).

- b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.; Universidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula profesional.
- d) Número de Documento de Identidad.
- e) Escaneo del Certificado de estar matriculado y habilitado a la fecha de presentación del trabajo, expedido por la entidad de FADEA correspondiente

## 1.8. RETRIBUCIONES

### 1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1er PREMIO: U\$s 3000 (Dólares Tres Mil)
- 2do PREMIO: U\$s 1500 (Dólares Mil Quinientos)
- 3er PREMIO: U\$s 800 (Dólares Ochocientos)

Menciones Honoríficas a criterio del Jurado

Transferido el monto de los premios por la promotora a la entidad organizadora, ésta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal. El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin.

## 1.9. OBLIGACIONES

### 1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Conocido el fallo del jurado, la PROMOTORA asume el compromiso posterior de hacer efectivo el pago de los distintos premios. Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

### 1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases. Los concursantes guardaran el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El premio a los ganadores no genera derechos a la eventual participación en la dirección técnica, y otros derechos que pudiera invocar. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de realizar adaptaciones a futuro.

### 1.9.3. JURISDICCIÓN

Si Hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

### 1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honorificas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

## CAPITULO II – CONDICIONES PARTICULARES

### 2.1. CARACTERISTICAS DEL SITIO Y SU EMPLAZAMIENTO

La entidad Organizadora no brinda sitio de emplazamiento a utilizar, por lo que los Participantes deberán proponerlo a criterio propio, detallando planos base y las características de su contexto.

### 2.2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es formular ideas y propuestas basadas en la ARQUITECTURA MODULAR. El concurso se realiza teniendo en cuenta el sistema constructivo modular con el Atlas Técnico descrito en el Anexo A3 al que se podrán incorporar nuevos elementos a criterio de los participantes.

Se plantea la creación de una Arquitectura Modular con fines residenciales / culturales y/o comerciales que pretenda verificar la versatilidad en la composición espacial-funcional de distintas ideas proyectuales.

#### 2.2.1. RESULTADO ESPERADO

Actualmente somos testigos de un mundo en constante cambio. Las nuevas formas de habitar trazan un nuevo horizonte que pone en crisis las soluciones arquitectónicas tradicionales. El presente concurso pretende sumar nuevas alternativas a través de la arquitectura modular, que responda de manera eficiente y de alta calidad a este proceso de constante evolución.

#### 2.2.2. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y VALORACIÓN

Las propuestas serán valoradas desde los siguientes conceptos de diseño:

##### *Sostenibilidad*

Se pretenden arquitecturas que promuevan objetivos ambientales y de sostenibilidad basadas en la eficiencia y pertinencia de las decisiones proyectuales y de las tecnologías aplicadas a tal fin.

##### *Innovación*

Se valorarán positivamente las propuestas que den la mayor calidad de respuesta utilizando el menor recurso frente a las condiciones técnicas y tipos de emplazamiento.

##### *Accesibilidad y Diseño Universal*

Las propuestas deben garantizar la accesibilidad y el diseño universal, buscando soluciones que estén contempladas con el uso de la tecnología propuesta.

##### *Prefactibilidad, Viabilidad de ejecución y mantenimiento*

Deberán ser consideradas la fabricación de las partes del sistema, su logística de montaje y su costo y periodicidad de mantenimiento.

##### *Identidad*

Las propuestas deberán promover el valor atemporal y armónico con su entorno natural y/o natural/artificial a través de su concepción arquitectónica, respetando y adaptándose a los contextos propuestos.

#### *Interdisciplinarietà*

Se requiere una visión totalizadora, que trascienda la de la arquitectura tradicional, incorporando la transversalidad y/o complemento de conocimientos con otras disciplinas.

#### *Inserción urbana*

Se deberán verificar las relaciones de la arquitectura propuesta con las preexistencias en un contexto urbano.

### 2.2.3. PREMISAS DE DISEÑO Y PROGRAMA INDICATIVO

El concurso plantea la posibilidad de verificar a través de tipologías arquitectónicas diversas, un resultado espacial de calidad con la aplicación de una tecnología que hace eficiente el uso de los recursos materiales/económicos/culturales desde este presente y hacia el futuro.

Deberán plantearse soluciones proyectuales que generen una conciencia paisajística para relacionarse con su entorno artificial-urbano y/o natural-rural.

Las propuestas podrán estar compuestas por una o más tipologías de diversa escala y complejidad. El objetivo es demostrar que el uso racional del sistema constructivo propuesto, permite resolver arquitecturas domésticas y/o equipamientos comerciales / sociales / culturales de escala media. La superficie mínima será de 18m<sup>2</sup> y la/s tipología/s a proponer queda a criterio de los participantes.

La mirada proyectual deberá contemplar los nuevos modos de habitar, con multiplicidad de usos, usos alternativos o temporales y maximizando los recursos para generar el menor impacto ambiental a través de arquitecturas pasivas contemplando las diversas regiones argentinas.

Es importante contemplar la viabilidad económica de la propuesta, a través del uso racional de los materiales y la logística tanto de montaje como de transporte e instalación de los módulos.

Las medidas máximas de cada unidad modular están sujetas a las medidas transportables en camión:

largo 3,30m mínimo – 12,00m máximo

ancho 3,00m mínimo - 3,40m máximo

altura 2,80m mínimo - 3,40m máximo

\*La altura máxima puede llegar a 4,00m usando auto guía y verificando el galibo en la ruta a utilizar.

### 2.2.4. ATLAS TECNICO

Para complementar estas premisas se adjunta en el Anexo A3, un Atlas Técnico orientativo que la empresa utiliza para el desarrollo de sus arquitecturas. Los participantes podrán complementar o agregar los materiales que consideren necesarios para desarrollar sus propuestas.

## CAPITULO III – CONDICIONES DE PRESENTACION

### 3.1 DECLARACION JURADA

Se adjunta a las presentes Bases como Anexo A.

### 3.2 LÁMINAS

Los elementos indicados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta. Láminas de tamaño DIN A1 apaisada, en archivo de extensión .JPG, resolución 150 dpi con un tamaño máximo de 10MB c/u.

#### LÁMINA 1

IDEAS, PLANIMETRÍA GENERAL, ESQUEMAS, PERSPECTIVAS GENERALES:

Escala sugerida 1:200

Memoria gráfica/conceptual de las estrategias generales de proyecto adoptadas. Planimetría. Planta General. La representación deberá incluir, a nivel IDEAS, al menos los siguientes elementos:

- Relación con el entorno inmediato, ya sea paisaje rural-natural o paisaje urbano-artificial.
- Indicación de usos y programa de espacios.
- Diseño Paisajístico indicando especies arbóreas propuestas.
- Diseño del Espacio Público.

Deberán indicarse cotas generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes de acuerdo a la escala.

#### LÁMINA 2

PLANTA GENERAL, CORTES, VISTAS SITIO Y ENTORNO INMEDIATO: Escala sugerida 1:100 / 1:75

- Plantas, Cortes y Vistas.
- Definición de sectores y espacios destinados a los diferentes usos.
- Definición tecnológica y constructiva del sistema modular. Tratamientos superficiales, tipos de solados.
- Mobiliario.
- Axonometrías de conjunto.

Deberán indicarse cotas generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes de acuerdo a la escala.

### LÁMINA 3

PERSPECTIVAS AÉREAS y/o PEATONALES + PLANTAS, CORTES, VISTAS de detalles seleccionados.

Escala Libre

### LÁMINA 4

LÁMINA LIBRE (OPCIONAL)

### 3.3 MEMORIA DESCRIPTIVA

Se deberá presentar independientemente de las láminas, una memoria descriptiva en formato PDF tamaño DIN A4. Esta no deberá superar las seis (6) carillas. Podrá incluir imágenes, gráficos y/o esquemas conceptuales.

### 3.4. VIDEO

Los Participantes deberán elaborar un video que sintetice el proceso de trabajo durante el desarrollo del Concurso. Será solicitado por la empresa una vez fallado el concurso.

Solo se podrá difundir posteriormente al fallo del Jurado que será el día 26/04/2024.

## ANEXOS

### ANEXO A

A	Declaración Jurada
A1	Formulario de Inscripción a Concurso
A2	Rotulo de Laminas
A3	Atlas Técnico